

Rosario.....Diciembre de 2019.

Sr. Gobernador:

De nuestra consideración:

Los firmantes, activos y jubilados docentes, nos dirigimos a Ud. para manifestarle inquietudes y definiciones acerca de la caja de jubilaciones y pensiones de la Provincia de Santa fe, que conjuntamente con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado y la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110 forman el Sistema de Seguridad Social de la Provincia en acuerdo con los Principios Estatuidos en la Constitución Provincial.

El sistema de Seguridad Social debe resguardar y proteger a los trabajadores en las instancias de Vida, de más vulnerabilidad: la vejez y la enfermedad.

Es inadmisibile que Seguridad Social se considere como un sistema economicista, donde se apliquen variables de corrección, de ajuste y se regule en base a conceptos de: Ganancias –Pérdidas; Déficit- Superávit; Viable- Inviaible.

Nos preguntamos: ¿pérdida de qué?, ¿déficit de qué?, ¿Inviaible qué? Para nosotros, que no somos los causantes ni los responsables de supuestos déficit, estas concepciones siempre traen como consecuencias perdidas en calidad de vida, de salud, de seguridad social, de jubilación.

En los últimos años, esgrimiendo distintos argumentos, se avanza sobre conquistas jubilatorias y autonomía de Leyes Provinciales. La llamada "Armonización" del Sistema Provincial al Sistema Nacional ignora derechos previsionales que fueron conquistados y defendidos en distintas instancias y ante distintos gobiernos. **Las políticas sociales que tienden a sustentarse en la mercantilización y el ajuste permanente del sistema de Seguridad Social, abandonan los principios que en realidad deben sustentar: la Protección y la Solidaridad.**

Elevamos estas consideraciones con el fin de resguardar las conquistas logradas en relación a: condiciones de edad, años de servicios, régimen opcional docente, jubilación concebida como salario diferido, el sistema de movilidad automática y establecer el 82% de la totalidad del salario del activo.

Entendemos que las mismas son derechos adquiridos y establecidos en las Leyes que los contienen. Como tal las defenderemos y resguardaremos para nosotros y para las generaciones venideras.

Saludamos Atte:

